

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00212-00

En atención al memorial precedente, según el cual la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en proveídos de fechas anteriores, facilitando la información concerniente a los usuarios presuntamente afectados con las conductas endilgadas en la demanda; y teniendo en cuenta que, según se pudo establecer, si bien fueron se dejaron a disposición los archivos correspondientes, no logra tenerse acceso a los mismos en tanto que exige introducir contraseña, en tanto que, aquella primigeniamente suministrada, solo tuvo validez por 24 horas, el despacho resuelve:

Requerir nuevamente a RAPPI S.A.S. para que, dentro del término de los diez días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda de conformidad dejando a disposición del despacho, con facultad de consulta permanente y sin ningún tipo de limitante, la relación de las personas con identificación y correo electrónico -usuarios- de sus plataformas y visitantes de su página web, antes de la expedición de la Resolución 9800 de 25 de abril de 2019, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, lo anterior, so pena de las sanciones de ley.

De otra parte, si bien se hace continuo hincapié en la reserva de la información, se le hace saber a dicho extremo procesal que, atendiendo la dimensión y privacidad inherente a tales datos, el despacho se encargará de su debida custodia, con la diligencia y cuidado pertinente, tal que solo sea esta oficina judicial y aquella que tenga acceso a la misma.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.S.

Juez